

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA CON
ENFOQUE A RIESGOS**

VIGENCIA 2019

**PROCESO: PROTOCOLO DE INGRESO
RESOLUCIÓN 2064 DE 2010**

ELABORADO POR:

**LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Jefe de la Oficina de Control interno**

Diciembre 2019

INTRODUCCIÓN

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el protocolo de ingreso de personal al Hogar de Paso dándole cumplimiento a los reglamentos internos y a la Resolución 2064 del 21 de octubre de 2010.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Revisar los libros de ingreso del personal
- ✓ Analizar los protocolos de inducción del personal adscrito al hogar de paso
- ✓ Revisar el contrato de prestación de servicios del contratista objeto de estudio
- ✓ Realizar registro fotográfico al ingreso del hogar de paso
- ✓ Ejecutar entrevista personalizada con el personal adscrito al hogar de paso
- ✓ Indagar la Resolución 2064 de 2010 en cuanto al manejo especializado de la fauna silvestre para reducir problemas de comportamiento (impronta, estereotipos, etc)

Es importante resaltar que las observaciones aquí planteadas propenden por el mejoramiento continuo y la prevención de la materialización de los riesgos.

UNIDADES AUDITABLES

La Oficina de Control Interno en cumplimiento al requerimiento de la Dirección General de la revisión del protocolo de ingreso de personal al Hogar de Paso dándole cumplimientos a los reglamentos internos y a la Resolución 2064 del 21 de octubre de 2010, debido a un suceso que se presentó en la vulneración del protocolo

UNIDAD AUDITABLE PROTOCOLO DE INGRESO DE PERSONAL AL HOGAR DE PASO

CRITERIO:

Que el artículo 5, numeral 23 de la Ley 99 de 1993 establece, dentro de las funciones del Ministerio: “Adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección de las especies de flora y fauna silvestres; tomar las previsiones que sean del caso para defender especies en extinción o en peligro de serlo”

Resolución 2064 del 21 de octubre de 2010. **Hogar de paso:** Establecimiento donde se reciben provisionalmente especímenes de especies de fauna silvestre terrestre y/o acuática aprehendidos, restituidos o decomisados, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento y determinación de la opción para su disposición final.

CYC-PROT-003 Ingreso Recepcion y Manejo Clínico
CYC-FOR-005 Formato de ingreso de especímenes de la fauna al hogar de paso
CYC-FOR-006 Formato decomiso de especímenes y productos de la fauna y flora
CYC-PRO-007 Procedimiento decomiso de fauna

CONDICIÓN:

LIBROS DE INGRESO DEL PERSONAL

La solicitud de la Dirección General de ejecutar esta auditoría surgió de la publicación de unas fotografías en redes sociales de una ex funcionaria en el hogar de paso manipulando las especies silvestres en compañía de una menor de edad, vulnerando los protocolos de ingreso del Hogar de Paso y de la normatividad vigente.

Se realizó la revisión de los libros de ingreso del personal y no se denotó registro alguno de esa visita el día 10 de diciembre de 2019 en horas de la tarde la persona que ingresó se encuentra plenamente identificada es la Señora Camila Roa ex funcionaria de Corporinoquia de profesión Bióloga y una niña menor de edad, la cual se puede contemplar en el registro fotográfico suministrado a la Ing. Karen Pinzón de la Rosa vía WhatsApp y que sirven de soporte para el presente informe.

PROTOCOLOS DE INDUCCIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL HOGAR DE PASO

Se realizó la revisión de los protocolos de inducción del personal adscrito al Hogar de Paso el Picón realizando una revisión documental del proceso de Gestión de Talento Humano - GTH-MAN-002 Manual de Inducción.doc en donde se puede denotar que existe un proceso definido y formalizado y su cumplimiento se puede evidenciar en el proceso auditor desarrollado.

Por otra parte, en el proceso de inducción específico se realizan las siguientes actividades:

- a. Entrega de los siguientes protocolos: CYC-PROT-001 Alimentación y Nutrición de Fauna Silvestre, CYC-PROT-002 Esterilización Materiales e Instrumental, CYC-PROT-003 Ingreso Recepcion y Manejo Clínico, CYC-PROT-004 Limpieza y Desinfección de Superficies, CYC-PROT-005 Necropsias de Fauna Silvestre, CYC-PROT-006 Protocolo de Liberación.
- b. Evaluación de la Resolución 2064 de 2010 a los funcionarios que ingresan para conocer el nivel de conocimiento.

Resultados de la entrevista personalizada al siguiente personal

Médico veterinario zootecnista, Johan Felipe Camacho Cardona
Médico veterinario Álvaro Enrique Camacho Chacón
Bióloga Yina Marol Silva Pérez

Médico veterinario Carolina urbano

Cuidador alimentador Osvaldo Molina Rincón

Divier Alexi Álvaro Franco El que habita en el hogar de paso, el cual no se encontraba al momento de los hechos dado que se retiró un poco para hacer mercado para su sustento.

1. Existen protocolos de inducción al momento de ingresar como contratistas en lo referente al manejo en el Hogar de Paso
2. Existen demarcaciones en el Hogar de Paso de las zonas de cuarentena, de la no toma de fotografías en el área y el aislamiento de las especies de fauna silvestres que se encuentran en el Hogar de Paso

ENTRADA AL HOGAR DE PASO EL PICÓN



ENTRADA ACCESO A LOS ANIMALES SILVESTRES



ENTRADA ACCESO A LOS ANIMALES SILVESTRES



SEÑALIZACIÓN HOGAR DE PASO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONARIO QUE VULNERÓ EL PROTOCOLO DE INGRESO AL HOGAR DE PASO EL PICÓN.

Contratista: KAREN NATALIA HERRERA CACERES

VALOR: \$21.600.000

DURACION: DOCE (12) MESES

OBJETO: Brindar apoyo técnico a los profesionales del área de fauna, en los procesos de atención clínica, nutricional, comportamental y de archivo según los requerimientos de Corporinoquia en el marco del convenio interadministrativo N° 3228-2018.

....en ejercicio de su función misional y para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de la misma; se hace necesario para dar cumplimiento a las obligaciones y lineamientos del al Convenio interadministrativo de asociación No. 3228 de 2018, **se requiere contrata una persona natural que acredite haber cursado mínimo octavo semestre de una carrera profesional en medicina veterinaria o a fin, con experiencia específica mínima de dos (2) años en manejo ex situ de fauna silvestre**, para que apoye a los médicos veterinarios en los procesos de medicación y ejecución de tratamientos a los especímenes ingresados y alojados en el Hogar de Paso el Picón; apoyar en la preparación de dietas y suministro de estas a los especímenes de la fauna silvestre alojados en el hogar de paso el Picón; apoyar la preparación y durante, las intervenciones quirúrgicas de los especímenes de fauna silvestre cada vez que se requiera; así como el apoyo durante los procedimientos y rutinas de atención de la fauna silvestre que ingresa al hogar de paso de CORPORINOQUIA, **de acuerdo con los lineamientos que se establecen en la**

Resolución 2064 de 2010 Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna Silvestre y en especial del Protocolo para la disposición provisional de especímenes de fauna silvestre en el Hogar de Paso. Se hace necesario contar con personal técnico auxiliar, idóneo que realice bajo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, el apoyo en el hogar de paso de CORPORINOQUIA, realizado para dar cumplimiento de los objetivos misionales y políticas de calidad.....

CLÁUSULA TERCERA – Actividades específicas del Contrato. Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 1. Apoyar al médico veterinario en los procesos de medicación y ejecución de tratamientos a los especímenes ingresados y alojados en el Hogar de Paso el Picón. 2. Apoyar al médico veterinario y zootecnista en la preparación de dietas y suministro de estas a los especímenes de la fauna silvestre alojados en el hogar de paso el Picón. 3. Apoyar a los profesionales de medicina veterinaria en la toma de muestras de rutina y especializada para el procesamiento de las mismas en el hogar de paso el Picón de Corporinoquia. 4. Apoyar a los profesionales de medicina veterinaria, para la preparación y durante, las intervenciones quirúrgicas de los especímenes de fauna silvestre cada vez que se requiera. 5. Apoyar en la elaboración del archivo documental concerniente a actas de desnaturalización, defunción, historias clínicas, seguimientos y formatos de ingresos de todos los especímenes ingresados y alojados en el Hogar de Paso el Picón. 6. Apoyar en los procesos de mantenimiento y desinfección de los encierros encontrados en el hogar de paso el Picón de Corporinoquia. 7. Las demás actividades que le sean asignadas por el respectivo supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.600.000)**. Incluidos los impuestos que se generen. La Corporación pagará al Contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: El valor del contrato a celebrar se cancelará mediante **doce (12) Mensualidades vencidas, cada una por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.800.000.00)**

CLÁUSULA SEXTA – Declaraciones del contratista.- El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Corporinoquia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

CLÁUSULA SEPTIMA– Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución del presente Contrato es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA NOVENA – Obligaciones Generales del Contratista.- El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: a) Ejecutar el objeto contractual de una **manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por CORPORINOQUIA**; b). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de CORPORINOQUIA; c). **Obrar con lealtad y buena fe** en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos; d). Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por CORPORINOQUIA; e). **Mantener reserva sobre la información** que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual; f). Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de CORPORINOQUIA o el Supervisor del presente contrato;

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA- Confidencialidad: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

En los anteriores apartes contractuales se evidencia el cumplimiento bajo la Resolución 2064 de 2010.

RESOLUCIÓN 2064 DE 2010

Para el asunto objeto del proceso auditor se tienen las siguientes consideraciones en la norma estudiada:

- En cuanto al manejo especializado de la fauna silvestre para reducir problemas de comportamiento (impronta, estereotipos, etc). Mantener los animales en esta área hasta que el grupo que se encuentran en el área de cuarentena, termine el período establecido, según grupo taxonómico, bajo estrictas medidas de bioseguridad.
- A continuación se denota un registro fotográfico objeto de evidencia de la vulneración del protocolo de ingreso de seres humanos no autorizados al hogar de paso.



Se puede demostrar que son animales que se encuentran en el hogar de paso y que están siendo manipulados por personal no vinculado a la Corporación, además de haber permitido a una menor de edad tener contacto con estos animales silvestres.

Por otra parte, la persona identificada en la fotografía era una funcionaria que pertenecía a la Corporación y conocedora de los protocolos de seguridad del hogar de paso su nombre es Camila Roa. Así mismo; es importante resaltar que se encuentran dentro de la jaula que resguardan a los animales silvestres. En la parte de atrás de la fotografía se puede evidenciar que hay una mujer vinculada a la actividad que se está llevando a cabo.





Las fotografías fueron enviadas de manera anónima a la Subdirectora de Control y Calidad la ingeniera Karen Pinzón de la Rosa por WhatsApp, el evento no fue reportado por ninguno de los funcionarios que se encontraban en ese momento, en indagaciones preliminares la funcionaria Natalia Herrera vinculada a la Corporación a través del Contrato de Prestación de Servicios denotado en el acápite anterior, cuyo objeto es Brindar apoyo técnico a los profesionales del área de fauna, en los procesos de atención clínica, nutricional, comportamental y de archivo según los requerimientos de Corporinoquia en el marco del convenio interadministrativo n° 3228-2018. En reunión con todos los funcionarios vinculados al Hogar de Paso, la Directora General, la Jefe de Control Interno Karen Natalia Herrera Cáceres confesó haberla dejado entrar y asumir la responsabilidad del ingreso de esas personas al Hogar de Paso, en ese ingreso se evidencian una

mujer mayor de edad y una menor de sexo femenino.

En la fotografía en donde de la menor de edad de sexo femenino está alimentando al puma se denota la presencia de un hombre con sombrero fuera de la jaula alimentando también a otro animal silvestre, se aduce que es el cuidador alimentador Osvaldo Molina Rincon.

En el Anexo 5. “Guía técnica para el establecimiento, funcionamiento y administración de un Hogar de Paso” de la Resolución No 2064 de 2010 define:

Un Hogar de Paso se define como un espacio aislado a cargo de la autoridad ambiental que debe contar con una infraestructura mínima descrita en la presente resolución, en donde se reciben temporalmente especímenes de especies silvestres aprehendidos, restituidos o decomisados, mientras pueden ser enviados al Centro de Atención y Valoración respectivo en caso de no ser técnicamente viable su liberación inmediata. Este espacio debe contar con regulación básica de la temperatura, corrientes de aire, humedad ambiental e iluminación natural, en el cual se disponen los contenedores de los especímenes de acuerdo a sus requerimientos biológicos.

Este espacio debe proveer a los ejemplares de las siguientes condiciones:

- Si no es una **construcción física aislada, el espacio debe tener una barrera visual perimetral que separa a los animales del contacto directo con el ser humano**
- El hogar debe estar ubicado lejos de zonas de tránsito frecuente, fuentes de emisión de sonidos estridentes, olores, vapores, calor y agua.

- Debe proveer seguridad y minimizar eventos como el robo o el ataque a los ejemplares cautivos por parte de animales domésticos o silvestres locales en estado libre.
- ❖ **Generar condiciones para disminuir estrés** y promover alimentación mediante:
 - Bloqueo de contacto visual del animal con el personal mediante el uso de barreras visuales que no limiten totalmente la visual del animal, ventilación del encierro y entrada de luz)
 - Ubicación de la especie lejos de posibles predadores o especies conflictivas
 - Disminuir ruidos y limitar el tránsito del personal en torno a la jaula

CAUSA Y EFECTO

La ausencia de un procedimiento y puntos de control en el protocolo de ingreso al Hogar de Paso contraviniendo los lineamientos de la Resolución 2064 de 2010

RELACIÓN DE RIESGOS DENOTADOS EN EL PROCESO AUDITOR

Riesgo No 1. Vulneración del protocolo de ingreso de personal al Hogar de Paso el Picón de conformidad a los lineamientos expuestos en la Resolución 2064 de 2010.

Riesgo No 2. Aumento de las condiciones de estrés en los animales silvestres que se encuentran ubicados en el Hogar de Paso El Picón por tener contacto con seres humanos

Riesgo No 4. Peligro de muerte para las especies silvestres que se encuentran en el hogar de paso por manejo inadecuado

RELACIÓN DE HALLAZGOS

Hallazgo No 1. Vulneración del protocolo de ingreso de personal no autorizado al Hogar de Paso el Picón de conformidad a los lineamientos expuestos en la Resolución 2064 de 2010.

Hallazgo No 2. Peligro de muerte para las especies silvestres que se encuentran en el hogar de paso por el aumento de las condiciones de estrés debido al contacto con seres humanos.

Hallazgo No 3. Peligro de ataque para los seres humanos por parte de los animales silvestres.

PUNTOS DE CONTROL RECOMENDADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Definir esquemas de seguridad de ingreso al Hogar de Paso para todos los funcionarios
- Verificación del protocolo de ingreso de personal al Hogar de Paso el Picón

PLAN DE MEJORAMIENTO

El Líder del Proceso de Gestión de Trámites y Servicios Ambientales debe elaborar un Plan de Mejoramiento con los hallazgos consignados en el anexo de este informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del mismo, el cual deberá ser remitido a la Oficina de Control Interno al correo electrónico controlinterno@corporinoquia.gov.co

RECOMENDACIONES DE MEJORA

- Reactivar plan de contingencias en caso de vulneración de protocolos establecidos en la Resolución 2064
- Tomar las medidas a que haya lugar para minimizar la presencia de los riesgos denotados en el proceso auditor
- Fomentar puntos de control que permitan disminuir la probabilidad de ocurrencia del riesgo

Elaboró

Liliana Agudelo Cifuentes
Jefe de la Oficina de Control Interno